

SAN RAFAEL, 01 de abril de 2026

VISTO:

El Expediente N° 2790/2026, donde obra la Resolución N° 70/2026-D., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se autoriza la convocatoria a concurso para cubrir con carácter interino UN (1) cargo de Profesor/a Adjunto, dedicación simple, para el espacio curricular Introducción a la Bromatología, del Departamento de Biología y Alimentos, de la carrera Bromatología de esta Unidad Académica.

Que se advierte un error de transcripción en el punto a) del “*Perfil Requerido*” explicitado en el Anexo I de la Resolución N° 70/2026-D., el cual no guarda debida concordancia con lo aprobado oportunamente por el Consejo Directivo en su sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2026.

Que procede la rectificación de dicho error material en este sentido, manteniendo invariables los restantes datos, lo cual no altera en lo sustancial el contenido del texto de del citado acto administrativo.

Por ello, atento a lo expuesto, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el punto a) del “*Perfil Requerido*” en el Anexo I de la Resolución N° 70/2026-D., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, manteniendo invariables los restantes datos, el cual quedará redactado de la siguiente:

**Donde dice:**

“a) Poseer título de grado universitario con formación y competencia en los contenidos en el espacio curricular, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Educación Superior N°24.521. Bromatólogo/a, Licenciado/a en Bromatología, Ingeniero/a en Alimentos y carreras equivalentes.”

**Debe decir:**

“a) Poseer título universitario con formación y competencia en los contenidos del espacio curricular, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Educación Superior N°24.521. Bromatólogo/a, Licenciado/a en Bromatología, Ingeniero/a en Alimentos y carreras equivalentes.”

ARTÍCULO 2°.- La presente norma que se emite en formato digital, será reproducida con igual número y firmada en soporte papel.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 076/2026

  
Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO  
DECANO  
FCAI - UNCUYO